



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Créase el “Banco de Materiales para el Mejoramiento de Instituciones de Bien Público” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Entiéndase por instituciones de bien público aquellas instituciones, que tienen por objeto desarrollar obras o actividades de interés social, cultural, benéfico y de cooperación al bienestar social de la comunidad.

ARTICULO 3º: El banco de materiales, será receptor de todos aquellos materiales para la construcción, mobiliarios nuevos o usados, sobrantes de obras de construcción o recuperables de demoliciones, instalaciones, amueblamientos y otros elementos en buen estado que decidan ser donados por empresas de construcción, demoliciones, instituciones, corralones y particulares en general, siendo el destino de los mismos instituciones de bien público.

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar convenios con los municipios para llevar adelante los fines de la presente.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Las instituciones de bien público, son aquellas que realizan obras o actividades de interés social, cultural, benéfico y de cooperación al bienestar social de la comunidad y que han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común", basado en fines altruistas.

La falta de recursos económicos y problemas de infraestructura hace que sea más difícil para los mismos llevar a cabo actividades destinadas a su fin. Podemos definir a la infraestructura como el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado.

La idea del presente proyecto está dirigida a la creación de un organismo que nucleee y recepte todos los materiales para la construcción ociosos como así también mobiliario que tengan utilidad y que pueda ser destinado a entidades de bien público para mejorar la infraestructura de aquellos.

Considerando la celebración de convenios para que dicho organismo pueda descentralizarse con la finalidad del mejor cumplimiento de la presente.

Podemos nombrar a modo enunciativo algunas de las posibles instituciones:

- Asociaciones civiles.
- Simples asociaciones.
- Fundaciones.
- Instituciones religiosas, cualquiera sea su culto, que se encuentren registradas por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Clubes de barrio y de pueblo, entidades de bien público, organizaciones comunitarias, comedores comunitarios, espacios o centros de primera infancia y otras organizaciones de la sociedad civil.

Teniendo en cuenta la importancia para el bien público que tienen estas entidades, es que nos parece propicio apoyarlas a través de la presente otorgando más



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

herramientas que permitan que ellas puedan realizar las funciones para la que fueron creadas.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ayelen Itati Rasquetti", enclosed in a circular scribble.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.